



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2017, de aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito 10/2017 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros	
933	61903	1	Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas	7.000,00
Total gastos			7.000,00	

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestada	Nº	Descripción	Euros	
920	151	1	Tesorería- Administración General	5.000,00
337	22100	1	Suministro Eléctrico. Hogar del Jubilado	1.000,00
1532	63900	1	Inversión de reposición pavimentación de vías públicas	1.000,00
Total gastos			7.000,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 15 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-5722